

**FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-  
UNIVERSIDAD**

**“FECOR”**

**ACUERDO No. 03 DE 2020**

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados 2020

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario -  
Universidad, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, hubo declaración del Estado de emergencia de acuerdo con la Resolución No.0385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud a partir de marzo 12 de 2020 y sus modificaciones.
- b) Que la Junta directiva de FECOR en reunión extraordinaria de marzo 16 de 2020 emitió el acuerdo No. 02 donde resuelve la Cancelación de la Asamblea general de asociados que estaba convocada para marzo 28 de 2020.
- c) Que, de conformidad con los Estatutos vigentes, capítulo VII, artículos 57 y 58, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea de Delegados.
- d) Que es atribución de la Junta Directiva de FECOR, decidir y reglamentar el proceder que deberá observarse para la realización de la Asamblea de Delegados y la elección de estos.
- e) Que el Ministerio de salud a través de la Resolución No.844 de mayo 26 de 2020, prorrogó el Estado de emergencia hasta el 31 de agosto de 2020.
- f) Que debido a la Emergencia Sanitaria declarada frente a COVID-19, se prohíbe la realización de eventos con asistencia masiva de personas, lo cual dificulta la realización de la Asamblea General de Asociados, por lo cual se decide realizar la Asamblea General por Delegados de manera virtual.
- g) Según decreto 398 de 2020 emitido por el Ministerio de comercio, industria y turismo, siendo aplicable la normativa a los órganos colegiados de las Organizaciones de la Economía Solidaria se imparten instrucciones para la realización de Asambleas Generales no presenciales.
- h) Según el artículo 5 del decreto 434 de 2020, las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.
- i) Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 23 de julio de 2020, según acta 775 se aprueba realizar Asamblea General Ordinaria de Delegados y se establece que el día

05 de agosto la junta se reunirá por medio de reunión extraordinaria para realizar la convocatoria a la Asamblea General por Delegados de manera virtual.

- j) Que se convoca a Asamblea General ordinaria en forma no presencial en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

En mérito de lo expuesto.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria virtual de delegados asociados de FECOR 2020 que se realizará el sábado 26 de septiembre de 2020 a partir de las 2:00 p.m., la cual se llevará a cabo de manera no presencial a través de comunicación simultánea y sucesiva, mediante plataforma VIRTUAL. El link se enviará previamente al día de la Asamblea, al correo electrónico y número registrado por los delegados en FECOR.

**ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES:** De acuerdo con el Capítulo VII Art. 51 del Estatuto Vigente de FECOR ° PARAGRAFO “Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, que, en la fecha de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FECOR, de acuerdo con lo señalado en el estatuto vigente y los reglamentos.

**ARTÍCULO 3. ASOCIADOS INHÁBILES:** Son asociados inhábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria tengan suspendidos sus derechos y/o se encuentren en mora con el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo, y sean verificados y certificados por el Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Esta elección está regida por el Acuerdo No.04 de 2020 “Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados a la Asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de septiembre de 2020”.

Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados por parte de los delegados, el número total de delegados será de cuarenta y ocho (48) asociados definiéndose un total de (40) delegados principales y ocho (8) suplentes, para participar en la Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados 2020, los cuales serán elegidos en las reuniones informativas programadas para tal fin según el grupo al que pertenezca.

Para tal efecto se conformarán ocho (8) grupos de estas áreas con una representación de 5 delegados principales y un suplente por cada grupo.

**ARTÍCULO 5. ORDEN DEL DÍA.** El orden del día a proponer a la Asamblea general ordinaria de delegados es el siguiente:

“

1. *Verificación del quórum*
2. *Himno Nacional*
3. *Aprobación del Orden del Día*

4. *Instalación de la Asamblea, Liliana Astrid Calcetero Suta, presidente de la Junta Directiva*
5. *Elección del presidente, vicepresidente y secretario (a) de la Asamblea*
6. *Aprobación del reglamento de Asamblea General*
7. *Designación de comisión de revisión y aprobación del Acta*
8. *Presentación de Informes:*
  - 8.1 *Informe de Junta Directiva y Gerencia*
  - 8.2 *Informe del comité de Control Social*
  - 8.3 *Dictamen del Revisor Fiscal*
9. *Estudio y aprobación de Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2019 y estudio y aprobación de Distribución de excedentes*
10. *Elección de Órganos de administración y control*
  - 10.1 *Junta Directiva 2020-2022*
  - 10.2 *Comité de control social 2020-2022*
  - 10.3 *Revisor Fiscal 2020-2022-*
12. *Proyecto de Reforma parcial de Estatutos*
13. *Aprobación reforma código de ética y buen gobierno (Circular 4 de 2017)*
14. *Proposiciones y Varios*
15. *Cierre de la Asamblea”*

**ARTÍCULO 7. ESTADOS FINANCIEROS.** Los Estados Financieros estarán disponibles en la página web de FECOR: [www.fecor.com.co](http://www.fecor.com.co) a partir del 7 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta directiva.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Fecor  
Fondo de Empleados del  
Colegio Mayor de  
Nuestra Señora del Rosario - Universidad

El aliado de tus sueños

(firmado)  
LILIANA ASTRID CALCETERO SUTA  
Presidenta Junta directiva

(firmado)  
ÁNGELA YANETH PINILLA BETANCOURTH  
Secretaria Junta directiva